

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA GUERRERO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4721/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013 iniciando la visita de auditoría el día 22 de septiembre de 2014, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

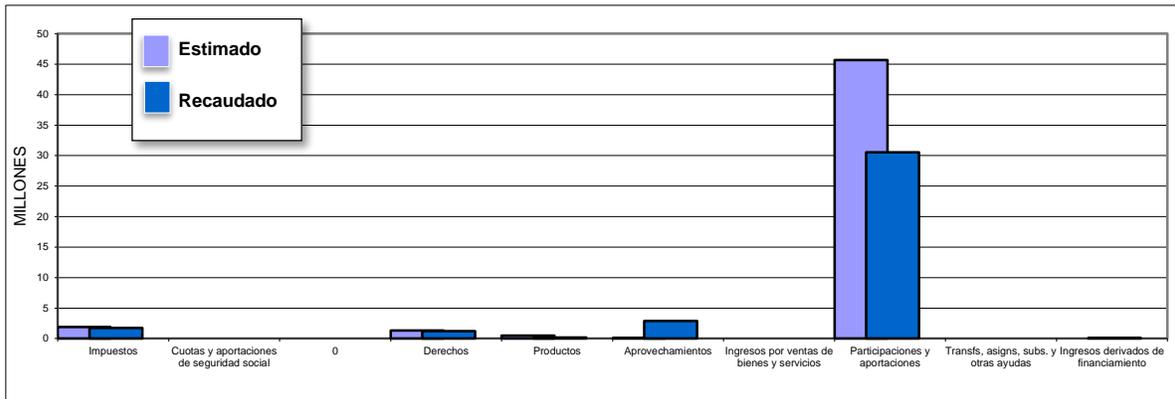
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,910,517	1,719,730	90%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	0	0	0	0%
4	Derechos	1,301,371	1,236,428	95%
5	Productos	483,488	177,904	37%
6	Aprovechamientos	67,335	2,882,953	4282%

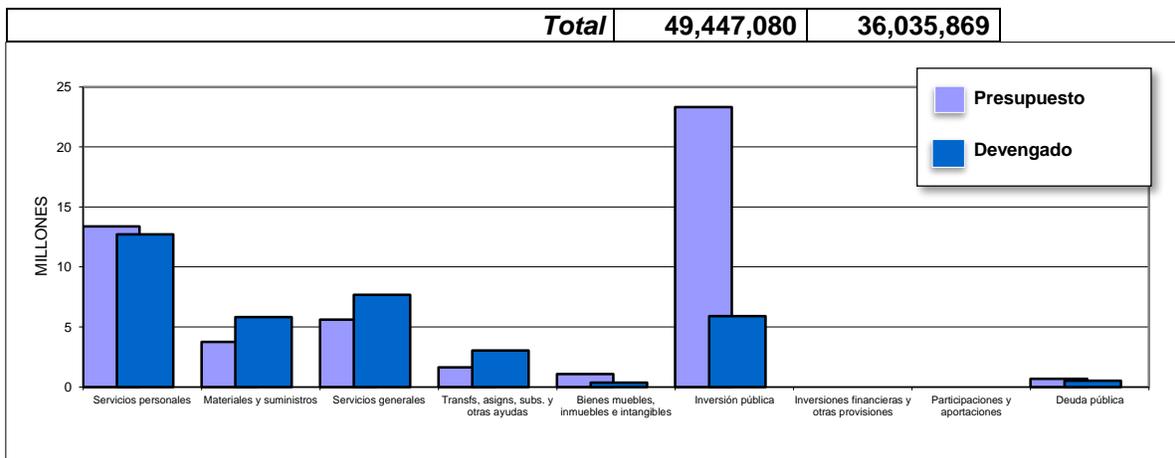
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,684,369	30,535,272	67%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	925	0%

<b>Total</b>	<b>49,447,080</b>	<b>36,553,212</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,377,006	12,723,463	95%
2000	Materiales y suministros	3,763,785	5,810,208	154%
3000	Servicios generales	5,605,112	7,678,316	137%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,631,779	3,025,950	185%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,074,394	370,767	35%
6000	Inversión pública	23,324,084	5,898,371	25%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	670,920	528,794	79%



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado; denominado " <b>Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 787 días de retraso.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX

del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

#### **PRIMER VISITA**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Varias. -FOLIO No. Sin folio. MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance y gestión financiera"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, con la documentación soporte de las mismas, los cuales están integrados por base de datos en CD/DVD/USB, de los meses correspondientes, legajos de ingresos, legajos de egresos y legajos de diario, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos

estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, existiendo saldos en cuentas de activo circulante y activo no circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, con la documentación soporte de las mismas, los cuales están integrados por base de datos en CD/DVD/USB, de los meses correspondientes, legajos de ingresos, legajos de egresos y legajos de diario, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para advertir los movimientos en el ejercicio fiscal 2013 dentro de la cuenta de activo circulante, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

### PRIMER VISITA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2013.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2013. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, con la documentación soporte de las mismas, los cuales están integrados por base de datos en CD/DVD/USB, de los meses

correspondientes, legajos de ingresos, legajos de egresos y legajos de diario, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para advertir el destino que se le dio a los recursos en el rubro de obra pública dentro del ejercicio fiscal 2013, que corresponde al importe presupuestado para la ejecución de obra pública aprobado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dentro del acta número 005 quinta numeral tres, de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2012, para el ejercicio fiscal 2013, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

#### SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5137-0375-101.- FOLIO No. 1065.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de Pago de transporte de personal de Guadalajara a Villa Guerrero, Jal.”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar bitácora del viaje, listado de las personas que se trasladaron, así como la memoria fotográfica que haga constar la prestación del servicio contratado, al efecto no se clarifica el correcto destino de los recursos, por lo cual, persiste el cargo por el monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; así como copia certificada de la póliza de gasto, constancia de pago, póliza de cheque y comprobante fiscal y finalmente copia certificada de la evidencia fotográfica; sin embargo, dicha documentación es concerniente a la prestación del servicio del grupo y no del pago del traslado, por lo cual dicha documentación no nos puede esclarecer si efectivamente el prestador de servicios, dio cabal cumplimiento a lo pactado en el contrato referido; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,000.00

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5137-0375-101.-FOLIO No. 225.-  
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de Pago traslado ida y vuelta de personal a Monterrey, N.L.” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora del viaje, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la solicitud de apoyo, copias certificadas de la póliza de gastos, comprobante fiscal asimismo pólizas de cheque; es importante recalcar que si bien es cierto, remiten el oficio de fecha 02 de mayo de 2013, firmado por el Presidente Municipal de Villa Guerrero, Jalisco; también lo es que dicho documento no nos permite validar que efectivamente se haya realizado el viaje de las personas de escasos recursos para su atención, ya que solamente es un agradecimiento por el apoyo brindado, pero no nos constata que efectivamente se haya realizado el viaje, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,000.00

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5112-0122-101.- FOLIO No. 909.-  
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago efectuado al prestador de servicios, por sus servicios prestados a este H. Ayuntamiento Municipal como asesor jurídico, correspondiente al periodo del 1 al 31 de Marzo de 2013” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del informe de asesoría jurídica realizadas por el prestador de servicios, y finalmente copia certificada de la lista de personas que recibieron asesoría legal durante el mes de marzo de 2013, y copia certificada de la cédula profesional otorgada al prestador de servicios, para ejercer la profesión de Abogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5132-0325-101.- FOLIO No. 645.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de "Pago viaje redondo transporte de Villa Guerrero a Monterrey, N.L." en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite fehacientemente la realización del viaje, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la solicitud de apoyo, copias certificadas de la póliza de gastos, comprobante fiscal asimismo pólizas de cheque; es importante recalcar que si bien es cierto, remiten el oficio de fecha 02 de mayo de 2013, firmado por el Presidente Municipal de Villa Guerrero, Jalisco; también lo es que dicho documento no nos permite validar que efectivamente se haya realizado el viaje de las personas de escasos recursos para su atención, ya que solamente es un agradecimiento por el apoyo brindado, pero no nos constata que efectivamente se haya realizado el viaje, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,000.00

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1251-591-101.-FOLIO No. 1176.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de "Pago por diseño e implementación de sistema contable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente comprobante fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101.-FOLIO No. 588.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “pago efectuado a luz y sonido por concepto de sonorizar evento de las fiestas del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la constancia de pago donde el proveedor recibe el pago, por servicio de sonorizar el evento de las Fiestas del Pueblo, así como copia certificada del tríptico de las Fiestas de “Mi Pueblo” del 1 al 12 de diciembre de 2013, en Villa Guerrero, Jalisco, y memoria fotográfica de los eventos llevados a cabo en las Fiestas de “Mi Pueblo” en Villa Guerrero, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5221-421-101.- FOLIO No. 951.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de Subsidio al DIF para pago de aguinaldos del año”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo Copia certificada de las nóminas de aguinaldos del personal del Sistema DIF Municipal, del periodo correspondiente al ejercicio fiscal de 2013; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. OBRA DIRECTA:

##### SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 330MTS3 DE CAPACIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 330MTS3 DE CAPACIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la acta de sesión de ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2013, copia certificada de la bitácora de obra, copia certificada de la memoria fotográfica, copia certificada de la minuta de Terminación de Obra, y finalmente copia certificada de la acta de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SAUCES, CALLE PINO SUAREZ, SANTA RITA, CALLE 5 DE MAYO, Y CALLE 5 DE FEBRERO EN CABECERA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SAUCES, CALLE PINO SUAREZ, SANTA RITA, CALLE 5 DE MAYO, Y CALLE 5 DE FEBRERO EN CABECERA en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de Comité de COPLADEMUN, en el cual se autorice y priorice la obra; la fianza de garantía; estimaciones, carátulas contables, cuerpo de la estimación, números generadores, por lo cual no se tiene certeza si los volúmenes ejecutados son acordes a lo presupuestado, reportado y pagado; finiquito de obra signado por el contratista; acta administrativa de extinción de derechos; fianza de garantía vicios ocultos; y acta de entrega-recepción por parte de C.F.E.; por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, y en consecuencia al no ser remitido la totalidad del mismo, este órgano técnico se vio limitado en el ejercicio de sus funciones al no poder validar la información requerida, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una inadecuada erogación dentro de las acciones realizadas.; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del padrón de Contratista, copia certificada del estudio de mecánica de suelos, elaborado por la empresa ensayos para la construcción y asesoramientos técnicos, copia certificada de las especificaciones Técnicas de Construcción, copia certificada de los presupuestos de obra, copia certificada del contrato de prestación de servicio celebrado, copia certificada de las tarjetas de análisis de Precios Unitarios, copia certificada de los programas de obra, copia certificada de los planos, copia certificada del proyecto ejecutivo, copia certificada de las solicitudes ante la C.F.E, copia certificada de las aprobaciones de los proyectos, copia certificada de los recibos de pago, copia certificada de la contratación ante la C.F.E., copia certificada de las facturas, copia certificada de la bitácora, asimismo copia certificada de la minuta de terminación de obra y finalmente copia certificada de la acta de entrega-recepción; sin embargo no se cuentan con los elementos suficientes para aclarar y justificar dicha observación en virtud de omitir presentar el acta de Comité de COPLADEMUN, en el cual se autorice y priorice la obra; la fianza de garantía; estimaciones, carátulas contables,

cuerpo de la estimación, números generadores, por lo cual no se tiene certeza si los volúmenes ejecutados son acordes a lo presupuestado, reportado y pagado; finiquito de obra signado por el contratista; acta administrativa de extinción de derechos; fianza de garantía vicios ocultos; y acta de entrega-recepción por parte de C.F.E.; por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, y en consecuencia al no ser remitido la totalidad del mismo, este órgano técnico se vio limitado en el ejercicio de sus funciones al no poder validar la información requerida, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una inadecuada erogación dentro de las acciones realizadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$576,691.04

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE OBRA 3 X 1 EN CALLES MATAMOROS Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE OBRA 3 X 1 EN CALLES MATAMOROS Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN CABECERA MUNICIPAL" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación tendiente a esclarecer la duplicidad en los pagos, aunado a lo anterior no remiten la evidencia documental que acredite y de certeza si efectivamente la persona contratado prestó los servicios que dieron origen al pago, ya que no es remitida la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; así como el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra; y minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada de acta de ayuntamiento de fecha 17 octubre de 2013, copia certificada de la documentación financiera como son estados de cuenta, copias de cheques de 3 XI federal, copia del recibo de ingreso de 3 XI estatal, copia certificada de los oficios de validación aprobados de las obras de drenaje, enviados por SEDESOL, copia certificada del estudio de mecánica de suelos, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los

términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada por cada obra de la bitácora en donde aparecen las horas de maquina contratadas en cada una de las obras, las cuales van acompañadas de sus respectivos contratos de maquinaria, costos de horario de equipo. Minuta de terminación de obra, memoria fotográfica de maquinaria, costo horario de equipo, minuta de terminación de obra, memoria fotográfica de maquinaria contratada para dicha obra y croquis donde se utilizó la maquinaria, así como contrato de prestación de servicios por renta de maquinaria, análisis de costo horario de la retroexcavadora, bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, croquis de localización de los trabajos realizados, memoria fotográfica y finalmente minuta de terminación de los trabajos contratados; sin embargo los sujetos auditables fueron omisos en remitir aclaración o documentación alguna tendiente a esclarecer la duplicidad en los pagos, así como en referencia al contrato de prestación de servicios por renta de maquinaria celebrada con el objeto de arrendar una retroexcavadora equipada con martillo, para obras de drenajes municipales por un periodo de obra, no se aclara y justifica en virtud de que la documentación presentada es la misma que ya había sido valorada en primera instancia ante este órgano técnico, por tal motivo se reitera que los elementos presentados como medio de convicción se consideran insuficientes para acreditar el destino del gasto, toda vez que no existe certeza si efectivamente la persona contratado prestó los servicios que dieron origen al pago, ya que no es remitida la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; así como el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra; y minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,570.00

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO DE "TAPIAS" AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE "LOMA DE MURILLO" EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO DE "TAPIAS" AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE "LOMA DE MURILLO" EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la acta de ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013, copia certificada de la bitácora de obra, copia certificada de la memoria fotográfica, copia certificada de la

minuta de terminación de obra, copia certificada de la acta de entrega recepción de la obra, asimismo copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria, copia certificada del costo horario del equipo arrendado, croquis de localización y copia certificada de la minuta de terminación de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$668,261.04 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$82,000.00 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$586,261.04.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.